

**Tribunal Supremo**  
**Unión Demócrata Independiente**

En Santiago de Chile, con fecha 26 de diciembre de 2018 el Tribunal Supremo de la Unión Demócrata Independiente (UDI) dictó la siguiente resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el artículo 26 inciso sexto de la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, Ley N° 18.603 dispone que el escrutinio de elecciones internas será público y los estatutos deberán prever mecanismos de reclamación ante los tribunales internos. Serán reclamables ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de cinco días hábiles de notificadas, las resoluciones del tribunal supremo referidas a reclamaciones de nulidad o rectificación de escrutinios.
- 2) Que, el artículo 69 de los Estatutos UDI disponen que todo militante tendrá derecho a reclamar sobre la aceptación o rechazo de una declaración de candidatura, el escrutinio de una elección o la validez de la misma. Las reclamaciones serán conocidas por los Tribunales Regionales o el Tribunal Supremo, según corresponda, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones Internas.
- 3) Que el Instructivo Electoral N° 1 correspondiente al presente proceso eleccionario establece en su acápite 4. que cualquier militante podrá reclamar ante el Tribunal Supremo por algún vicio que pueda haber influido en el resultado de la elección, por escrito, fundadamente y acompañando todos los antecedentes disponibles, hasta el día viernes 7 de diciembre.
- 4) Que, el pasado 2 de diciembre, este Tribunal Supremo comunicó su decisión, concordada con ambas listas nacionales, de suspender y anular la votación convocada para la aludida fecha.
- 5) Que, teniendo en cuenta que se convocaron nuevas elecciones para el día domingo 16 de diciembre fue necesario disponer el nuevo plazo para las reclamaciones. Esto se realizó mediante una resolución dictada por este Tribunal, el pasado 12 de diciembre.
- 6) Que, existieron una serie de dificultades técnicas que implicaron que los resultados de las directivas regionales, comunales y de consejeros regionales fueran procesados con mucha demora, lo que hace necesario dictar una nueva resolución que establezca un nuevo plazo para reclamos.

En conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la UDI e Instructivo Electoral emitido por el Tribunal Supremo;

**SE RESUELVE:**

- 1) Establecer como nuevo plazo para reclamaciones por algún vicio que pueda influir en el resultado de la elección, el próximo **miércoles 2 de enero de 2019.**

- 2) Las reclamaciones deberán presentarse al correo electrónico [secretariatribunalsupremo@udi.cl](mailto:secretariatribunalsupremo@udi.cl).

Dese copia y notifíquese, de la presente resolución a la Secretaría General de la Unión Demócrata Independiente.

Ernesto Illanes L.

Ignacio Astete A.

Juan Eduardo Ibáñez W.

José Miguel Olivares P.

Andrés Serrano G.